OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0344/10/24
Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/5776/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 30 de octubre de 2024

BERNARDO TAPIA BERNAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/4060/2013 de fecha 04 de Noviembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 557 Z2 P1/2, DEL EJIDO SAN MIGUEL MIMIAPAN,, F-15-115-NOM-041/13, Árboles de navidad, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 100.000 Piezas	5	61	65	28257521	28257525
PARCELA 557 Z2 P1/2, DEL EJIDO SAN MIGUEL MIMIAPAN,, F-15-115-NOM-041/13, Árboles de navidad, *Abies religiosa,* (Oyamel), 500.000 Piezas	5	54	58	28257526	28257530
TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PARAJE EL CARRETERO,, F-15-115-CAR-003/13, Árboles de navidad, *Pseudotsuga douglasii,* (ABETO), 400.000 Piezas	5	25	29	28257531	28257535

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Octubre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0344/10/24
Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/5776/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 30 de octubre de 2024

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC*MMH*VVM*JEMM*